

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0028407/2012

**VISTO:**

La RD 1445/12 que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso en la cátedra de **Psicología Sanitaria A**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora a cargo de la cátedra, Angélica Dávila, solicitó a fs. 2 la incorporación de 5 (cinco) ayudantes alumnos.

Que a fs. 21, la Profesora Dávila, luego de haber evaluado los antecedentes de los inscriptos, realizar las entrevistas y establecer el orden de mérito, solicitó se amplie el cupo de ingreso de la cátedra a 7 (siete) ayudantes alumnos.

Que de acuerdo a lo indicado por la Profesora Dávila, "es un espacio privilegiado de formación en el área" y "existen múltiples actividades de investigación y extensión en la cátedra a las cuáles podrán incorporarse".

Que Secretaría Académica indicó que con relación a la solicitud de incorporación de 2 (dos) ayudantes alumnos más a los solicitados en primera instancia -aumentando a un total de 7 (siete)-, consideró conveniente que el expediente fuera elevado a este H. Consejo Directivo para que evalúe este pedido.

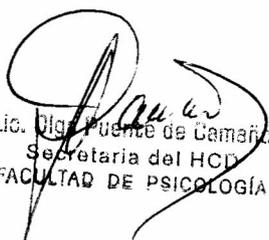
Que en el orden de mérito, el jurado estableció en el 6º puesto a María Guadalupe Ensínck Atienza y en el 7º puesto a Vanesa Alejandra Farias.

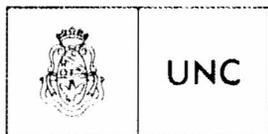
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, en la cátedra de **Psicología Sanitaria A**, a quienes resultaran en los puestos 6º y 7º del orden de mérito y que se detalla a continuación:

- María Guadalupe ENSINCK ATIENZA, DNI: 33.839.027
- Vanesa Alejandra FARIAS, DNI: 35.528.588

  
Lic. Olga Puente de Camarón  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
400  
AÑOS



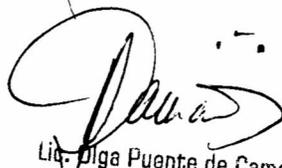
EXP-UNC:0028407/2012

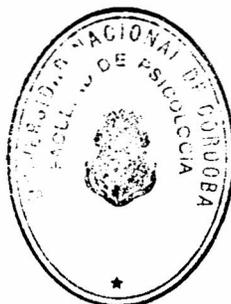
**Artículo 2º:** Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

**Artículo 3º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº: 409

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA